



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
30 AGO 2016

Nº: _____

DECRETO N° 14.236
ARICA, 25 de Agosto del 2016.

VISTOS:

- a) D.A. N° 9.074 de fecha 06 de Diciembre de 2012, nombramiento Alcalde.
- b) D.A. N° 27.958 de fecha 30 de Noviembre de 2015, nombramiento Director DAEM Arica.
- c) D.A. N° 21.216 de fecha 01 de Diciembre de 2015, delega atribuciones al Director DAEM.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 4885/2012, del Alcalde de Arica, con fecha 31 de julio del 2012, que Aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Arica, año 2012.
- e) D.A. N° 23.213 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba Proyecto Presupuesto del Departamento Administración de Educación Municipal, (DAEM) Año 2016.
- f) El Presupuesto Municipal aprobado para el año 2016 y/o las cuentas complementarias que consideran recursos para la presente adquisición.
- g) Ord. N° 309/2015, R.T.C. N° 11572/2015, R.C. N° 9649/2015 Liceo Agrícola.
- h) Decreto N° 20.457 del 19.NOV.2016, que autoriza la adquisición de pasajes aéreos.
- i) Cotización Lan Airlines por \$ 12.324.552.-
- j) O.C. 2367-1227-CM15 del 19.NOV.2015 por \$ 12.324.552.
- k) Factura N° 2209834 Latam Airlines Group S.A. por \$ 12.324.552
- l) Correo electrónico de fecha 20.NOV.2015 de Pontificia Universidad Católica de Chile,
- m) Correo electrónico de fecha 23.NOV.2015 de Coordinador nacional proyecto COP 21.
- n) Ord. N° 555 del 24.NOV.2015, R.T.C. 16968, R.C. 10917 de 24.NOV.2015 de Director del Liceo Agrícola José Abelardo Nuñez
- o) Ley de compras y contrataciones públicas 19.886.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- I) Que, según lo requerido en Ord. N° 309 del 21.AGO.2015 fue emitida Orden de Compra N° 2367-1227-CM15 el 19.NOV.2015 por la suma de \$ 12.324.552, correspondiente a la adquisición de 8 pasajes Arica-Santiago-París -Santiago-Arica para el 29.NOV.2016, con motivo de asistir a una Conferencia en el Pacto Mundial de estudiantes de Educación Media (COP 21) a realizarse en Francia.
- II) Que, mediante Ord. N° 555/2015 el Director del Liceo Agrícola solicita la suspensión de la actividad derivado de la difícil situación ocasionada por un atentado terrorista en París, Francia y atendiendo a la prohibición del Ministerio de Educación para la participación de los alumnos del Liceo Agrícola "José Abelardo Núñez".
- III) Que, se acompañan correos electrónicos de los estamentos organizadores que informan la suspensión de la actividad programada por los jóvenes liceanos de todos los países participantes de la COP 21, incluidos los jóvenes franceses. Lo anterior, por parte de las autoridades francesas.
- IV) Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Director DAEM de la época, el Jefe de Administración y Finanzas DAEM, procedió a gestionar la anulación con la Empresa Latam Airlines Group S.A., lo cual fue rechazado, ya que de hacerlo se hubiese incurrido en gastos considerables por concepto de multas, indicando además que la única opción de no perder los pasajes adquiridos respondía a la emisión de tickets para ser ocupados en el futuro, en necesidades que se originen del funcionamiento del DAEM.



- V) Que, a partir de esa fecha, en forma paulatina, han sido requeridos pasajes para las diferentes actividades generadas de los diferentes estamentos del DAEM con cargo a la existencia de tickets emitidos a favor de la Municipalidad de Arica DAEM.
- VI) Que, debido a que estas necesidades no son lo suficientemente recurrentes para liquidar los tickets emitidos, se ha dispuesto proceder a la tramitación de la Factura N° 2209834 por \$ 12.324.552 a favor de Latam Airlines Group S.A., RUT. 89.862.200-2.
- VII) Que, en cumplimiento a orientaciones de la Dirección de Control y Administración Municipal se instruye el pago de la Factura citada en el considerando anterior, sin perjuicio que la Empresa pueda compensar tickets de pasajes no usados.
- VIII) Que, debido a que la anulación de la actividad que dio origen a la adquisición de los pasajes para los alumnos del Liceo Agrícola del DAEM, obedeció a un hecho fortuito de fuerza mayor, ajena a toda nuestra intención, voluntad y trabajo desplegado en el Proyecto COP21, se hace estrictamente necesario pagar al proveedor del servicio.

DECRETO:

AUTORIZASE, el pago de la Factura N° 2209834 por la suma de \$ 12.324.552 a la Empresa Latam Airlines Group S.A., RUT. 89.862.200-2, correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos.

IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° **215.22.08.007.006 Pasajes y Fletes SEP** por la suma de \$ 12.324.552 exento de IVA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Control, Asesoría Jurídica IMA, Secretaría Municipal y la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DARIO MARAMBIO NUÑEZ
DIRECTOR DAEM**

CCG/DMN/LIT/mjj

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control, Dirección DAEM, Finanzas DAEM, Of. Partes.